

ORDEN de 11 de septiembre de 1963 por la que se señala el precio de 53 pesetas al texto «La Moral Católica y Doctrina Social de la Iglesia», original de don E. Peña Roca y de don M. Uscros Carrere, correspondiente al quinto curso del Bachillerato Laboral.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada al efecto y los respectivos informes técnicos.

Este Ministerio ha tenido a bien señalar en 53 pesetas el nuevo precio del libro de texto «La Moral Católica y Doctrina Social de la Iglesia», original de don E. Peña Roca y de don M. Uscros Carrere, correspondiente al quinto curso del Bachillerato Laboral.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de septiembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 14 de septiembre de 1963 por la que se crea una Escuela Nacional de Enseñanza Primaria, dependiente del Patronato Escolar de los suburbios de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Patronato Escolar de los Suburbios de esta capital, en solicitud de la creación de Escuela Nacional de Enseñanza Primaria, dependiente del mismo; y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición, que se dispone de local adecuado y dotado de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento de la Escuela; que existe crédito del presupuesto en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras, así como para la indemnización que por habitación corresponde y los trabajos internos emitidos.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente y dependiente del Patronato de los Suburbios de esta capital una Escuela de párvulos en la calle particular de Santa Catalina, apartero de Santa Catalina, del Ayuntamiento de Madrid, por la que se acredite la indemnización correspondiente a la casa-habitación.

2.º La dotación de esta nueva plaza será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el «Escala General del Magisterio» tenga la que se designe para regentarla, creándose para la profesión de las mismas una plaza de Maestra Nacional, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

3.º El nombramiento de la Maestra será acordado por este Ministerio a propuesta formulada por el Patronato Escolar de los Suburbios de esta capital, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 18 de octubre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de septiembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 14 de septiembre de 1963 por la que se crean Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria dependiente de Auxilio Social.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo Escolar Primario de Auxilio Social, en solicitud de la creación, supresión y rectificación en la denominación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, dependientes del mismo;

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente las peticiones, lo que redundará en beneficio de los intereses de la enseñanza; que para la creación de las nuevas plazas se dispone de locales que reúnen las debidas condiciones técnico-higiénicas y dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento de las mismas; y que el Consejo Escolar Primario se compromete a facilitar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los que en su día se designe para regentarlas.

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de 5 de mayo de 1941, ha dispuesto:

1.º Que a todos sus efectos, y a partir del primero de septiembre del corriente año, se considere suprimida la plaza de Maestra nacional que a continuación se detalla:

Una de Maestra del Hogar «Sierra de Alcubierre», de Zaragoza (capital).

2.º Que se consideren creadas definitivamente las siguientes Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria en los Hogares que a continuación se detallan, dependientes del Consejo Escolar Primario de la Obra «Auxilio Social», a quien corresponde facilitar la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los que se designen para regentarlas:

Una de párvulos en la Guardería Infantil «Virgen de la Merced», de Cabrera de Mataro (Barcelona).

Una de párvulos en la Guardería Infantil «Nuestra Señora de la Zucunaga», de Hernani (Guzpecoa).

Una unidad de niños y una de niñas de «Enseñanza especial» en la Institución «El Monte», del Ayuntamiento de Palencia (capital).

Una unidad de niñas de «Enseñanza especial» en el Hogar «Evaristo Churrucos», del Ayuntamiento de Portugalete (Vizcaya).

3.º La provisión de las nuevas plazas será acordada por este Ministerio, a propuesta del Consejo Escolar Primario «Auxilio Social», de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de 31 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de septiembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 25 de septiembre de 1963 por la que se crean Escuelas en Vitoria (Pamplona).

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 14 de agosto último fueron creadas tres unidades de niños y tres de niñas en el nuevo edificio del caso del Ayuntamiento de Vitoria, trasladándose al mismo la unidad de niños número dos y la de niñas número dos, constituyéndose la agrupación mixta «Doctor Ego Garayo», con Dirección, con cinco y ocho unidades, cuatro de niños y cuatro de niñas.

Habiéndose los locales restantes del citado edificio, procede la creación de dos unidades de niños y dos de niñas, solicitadas por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria, por lo que este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente dos unidades de niños y dos de niñas en el nuevo edificio, caso del Ayuntamiento de Vitoria, constituyéndose con las cuatro Escuelas de niños y cuatro de niñas, existentes en la agrupación mixta «Doctor Ego Garayo», un grupo escolar mixto de nueva denominación, con Dirección sin curso, que se crea, con doce secciones (seis de niños y seis de niñas).

2.º Por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria y Comisión Permanente de Educación se dará cumplimiento a los apartados primero y segundo de la Orden ministerial de 21 de marzo de 1949.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION del Patronato «Marcelino Menéndez Pelayo», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se anuncia convocatoria de becas durante el año 1964 para los Institutos que integran dicho Patronato.

En cumplimiento de las normas reglamentarias del Patronato «Marcelino Menéndez Pelayo», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, queda abierta convocatoria para la concesión de becas en los Institutos de él dependientes, con arreglo a las siguientes bases:

1.º Las becas serán de la cuantía que determine la Junta Ejecutiva del Patronato «Marcelino Menéndez Pelayo» y su importe se hará efectivo en los meses de febrero del año 1964.

2.º Todo aspirante habrá de reunir las condiciones siguientes:

a) Ser licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras con rerehabilitación aprobada.

b) Conocer los idiomas necesarios y poseer los conocimientos técnicos precisos para tomar parte en las investigaciones propias del Instituto en que solicita la beca.

c) Presentar un plan concreto de trabajo, de cuya procedencia certificará el Profesor encargado de dirigirlo.

d) Haber realizado algún trabajo doctrinal o bibliográfico que atestigüe la capacidad y aptitud del solicitante.